

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Unicaja Banco, S.A., comunica:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad anuncia la convocatoria de **Junta General Ordinaria de Accionistas**, que se celebrará en Málaga, en el domicilio social, sito en Avda. de Andalucía, 10-12, el día 30 de marzo de 2022 a las **10:30 horas** en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el **día 31 de marzo de 2022**, en el mismo lugar y hora, siendo previsible la celebración en **segunda convocatoria**.

Ante la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, la Sociedad adoptará las medidas que resulten de aplicación para preservar la salud y seguridad de los accionistas, de los empleados y del resto de personas que intervienen en la celebración de la Junta General, no obstante, el Consejo de Administración ha acordado recomendar a los accionistas que ejerzan sus derechos de participación en la Junta General a través de los medios alternativos a la presencia física que tienen a su disposición en los términos previstos en la convocatoria.

Se adjuntan la convocatoria y las propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

La documentación relativa a la Junta General se encuentra disponible en la página web corporativa de Unicaja Banco (www.unicajabanco.com).

Málaga, 25 de febrero de 2022

**CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022
UNICAJA BANCO, S.A.**

El Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Unicaja Banco**”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (en adelante, la Junta General), habiéndose fijado su celebración en el domicilio social de la Sociedad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10-12, el día 30 de marzo de 2022, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no haber quórum suficiente, en segunda convocatoria, el día 31 de marzo de 2022, en el mismo lugar y hora, con arreglo al orden del día que seguidamente se indica.

El Consejo de Administración, en los términos recogidos en esta convocatoria, ha acordado habilitar la asistencia telemática, aprobando las reglas para dicha asistencia, así como para el voto y delegación a distancia, todo ello de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A., formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A., formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Tercero.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Quinto.- Nombramiento y reelección de Consejeros.

- 5.1. Reelección de D. Manuel Azuaga Moreno, con la calificación de consejero ejecutivo.
- 5.2. Reelección de D. Juan Fraile Cantón, con la calificación de consejero dominical.
- 5.3. Reelección de D^a Teresa Sáez Ponte, con la calificación de consejera dominical.
- 5.4. Reelección de D^a Petra Mateos-Aparicio Morales, con la calificación de consejera dominical.
- 5.5. Reelección de D. Manuel Muela Martín-Buitrago, con la calificación de consejero dominical.
- 5.6. Nombramiento de D. Rafael Domínguez de la Maza, con la calificación de consejero dominical

5.7. Nombramiento de D^a Carolina Martínez Caro, con la calificación de consejera independiente

Sexto.- Modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija no convertibles, con el límite máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de euros, así como para desarrollar un programa de pagarés, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria el 27 de abril de 2018.

Octavo.- Política de Remuneraciones de los consejeros de Unicaja Banco, S.A. para el periodo 2021-2023. Aprobación de complemento informativo.

Noveno.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Décimo.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Anuncio de la Convocatoria

De conformidad con el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 7.1 del Reglamento de la Junta de Accionistas de Unicaja Banco, S.A. (el “Reglamento de la Junta”), el anuncio de convocatoria se publicará en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) como “Otra información relevante” y en varios de los diarios de mayor circulación en España con, al menos, un mes de antelación respecto de la fecha fijada para su celebración.

Recomendación de participación a distancia en la Junta General

Ante la situación derivada de la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, la Sociedad adoptará las medidas que resulten de aplicación para preservar la salud y seguridad de los accionistas, de los empleados y del resto de personas que intervienen en la celebración de la Junta General. No obstante, el Consejo de Administración ha acordado recomendar a los accionistas que ejerzan sus derechos de participación en la Junta General a través de los medios alternativos a la presencia física que tienen a su disposición, en los términos previstos en esta convocatoria.

La Sociedad informará a través de la página web corporativa (www.unicajabanco.com) de las limitaciones, restricciones o cualquier otra medida que resultaran aplicables en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes.

Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital y en los apartados 4 y 5 del artículo 7 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán: (i) solicitar que se publique un complemento de la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General. En su caso, la Sociedad publicará en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) las solicitudes de complemento, las propuestas de acuerdos y la documentación que se adjunte, a medida

que estas se reciban. Los referidos derechos de complemento de convocatoria y de presentación de propuestas de acuerdo se ejercerán mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en Unicaja Banco, S.A. – Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia

Conforme al artículo 9.3 de los Estatutos Sociales y al artículo 10.2 del Reglamento de la Junta, tendrán derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que sean titulares de un mínimo de mil (1.000) acciones, y tuvieran inscritas dichas acciones en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General en primera convocatoria. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número, nombrando a su representante.

Asistencia presencial en el lugar de la celebración

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quienes válidamente los representen, a la entrada del local donde se celebrará la Junta General, se les solicitará la tarjeta de asistencia, delegación y voto, así como la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a efectos de identificación y, en su caso, certificado de legitimación o los documentos que acrediten la condición del representante.

Sin perjuicio de que la Sociedad, las entidades participantes en IBERCLEAR o las entidades intermediarias, gestoras o depositarias correspondientes envíen a cada accionista con derecho de asistencia una tarjeta nominativa de asistencia, la Sociedad podrá emitir la tarjeta antes del comienzo de la Junta General en favor de los titulares de acciones que acrediten tenerlas inscritas en el correspondiente registro contable con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria.

Igualmente, los accionistas que lo deseen podrán obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia de la Sociedad recogiendo en el domicilio social de la Sociedad o solicitándola a la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas en el número de teléfono: +34 952 13 81 65 o a través del siguiente correo electrónico: (buzondeaccionistas@unicaja.es).

Con una hora de antelación a la hora anunciada para el comienzo de la reunión, esto es, a partir de las 9:30 horas, podrán los accionistas o quienes válidamente les representen presentar al personal encargado sus respectivas tarjetas de asistencia, delegación y voto y, en su caso, los documentos que acrediten la representación legal.

Asistencia por medios telemáticos

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado posibilitar la asistencia a la Junta General y su celebración por medios telemáticos y simultáneos que garanticen debidamente la identidad de quienes participen en la reunión y la emisión del voto durante la celebración de la Junta.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto en la Junta General podrán asistir y votar en la misma, por sí o debidamente representados, a través de medios telemáticos que permitan su conexión simultánea con el lugar donde se desarrolle la Junta.

El asistente a la Junta General por medios telemáticos, y cualquier otro interesado, podrá seguir la celebración de la Junta General, que será retransmitida en directo, a través del enlace habilitado a tal efecto en la página web corporativa.

Los accionistas y representantes que deseen asistir por medios telemáticos deberán observar las siguientes reglas:

1) Registro previo

Los accionistas y representantes deberán registrarse, con carácter previo, accediendo a la página web corporativa en el enlace habilitado para “Asistencia telemática” desde las 8:00 horas del día 25 de marzo de 2022 y hasta no más tarde de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2022. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Para registrarse en la página web corporativa, el accionista o su representante deberá acreditar su identidad mediante alguno de los siguientes medios: (a) El documento nacional de identidad electrónico o (b) Certificado electrónico emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, la “FNMT”).

Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General deberá acreditar la delegación y su identidad ante la Sociedad, mediante remisión de la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto suscrita por el accionista o, en su caso, copia del poder en el que conste la representación, y copia del DNI, NIE o Pasaporte del representante, que habrán de recibirse por la Sociedad no más tarde de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2022, bien por correo postal en la sede social de la Sociedad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

2) Conexión el día de celebración de la Junta General

El accionista o su representante, que, conforme a lo previsto en el apartado anterior, se hubiese registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General, deberá conectarse a través del enlace habilitado en la página web corporativa denominado “Asistencia Telemática” el mismo día de celebración de la Junta General (el día 30 de marzo de 2022 o, en su caso, el día 31 de marzo de 2022, según se celebre en primera o en segunda convocatoria, respectivamente), entre las 9:15 horas y las 10:15 horas, e identificarse siguiendo las instrucciones que se le irán mostrando al acceder. No se admitirá la conexión de los asistentes fuera de esta franja horaria. En el supuesto de que la Junta General se celebre en segunda convocatoria, los asistentes por medios telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria, entre las 9:15 horas y las 10:15 horas del día 31 de marzo, no siendo necesario ningún trámite de registro previo adicional al que ya hubieran realizado para la primera convocatoria.

3) Ejercicio de los derechos de intervención, información, y formulación de propuestas de acuerdos

Los accionistas, o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta General, podrán: i) intervenir en la Junta General; ii) formular solicitudes de información o aclaración; iii) realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no figurando en el Orden del Día puedan proponerse durante la celebración de la Junta General. Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas habrán de ser recibidas por la Sociedad, por escrito, no más tarde de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2022, bien por correo postal en la sede social de la Entidad (Avenida de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) a la atención de la Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, o bien mediante correo electrónico (buzondeaccionistas@unicaja.es).

En el caso de que el accionista o su representante deseen que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberán hacerlo constar expresamente, adjuntando el texto de su intervención a través de los medios de comunicación con la Sociedad indicados.

Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente, conforme a lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Sociedades de Capital, serán contestadas durante la propia reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la finalización de la Junta General.

4) Votación

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, o las correspondientes a puntos que, no incluidos inicialmente, pudieran incorporarse durante el desarrollo de la Junta General, a través de la citada página web corporativa y conforme al correspondiente formulario de voto. En todo caso, el proceso de votación por vía telemática, respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General, finalizará en el momento en el que sea declarada, por la mesa, la conclusión del periodo de votación de las propuestas de acuerdos.

5) Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar su abandono expreso de la Junta deberá hacerlo enviando un correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es. Una vez comunicada su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que pudiera efectuar con posterioridad.

6) Otras cuestiones

Los accionistas o representantes que asistan telemáticamente a la Junta General podrán hacer constar las reservas que consideren oportunas sobre la constitución de la Junta General a través de correo electrónico a buzondeaccionistas@unicaja.es en los plazos que se establezcan a lo largo de la propia sesión de la Junta General.

La asistencia telemática del accionista será equivalente a la asistencia presencial a la Junta General. De este modo, los accionistas que emitan su voto a través de medios telemáticos deberán ser tenidos en cuenta a todos los efectos como presentes. La asistencia telemática del accionista o de su representante dejará sin efecto el voto o la delegación realizados con anterioridad por cualquier otro procedimiento establecido por la Sociedad. Igualmente, la asistencia física a la Junta dejará sin efecto la asistencia telemática.

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación y, en su caso, claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que provocasen la falta ocasional de disponibilidad de su página web, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

En aquello no regulado expresamente, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General las mismas reglas previstas para la asistencia física.

Derecho de Información

Desde la publicación de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social, sito en Málaga, Avda. de Andalucía 10-12 (de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes), o a través de la página web corporativa, los documentos que guarden relación con la Junta General o vayan a ser sometidos a su aprobación. Asimismo, podrán obtener de la Sociedad dichos documentos, solicitando la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita.

A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y, de forma ininterrumpida hasta el día de la celebración de la Junta General, la Sociedad incorpora en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) la siguiente información:

- (i) El anuncio de convocatoria.
- (ii) El texto completo de las propuestas de acuerdos.
- (iii) Las cuentas anuales e informes de gestión, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio 2021, junto con los respectivos informes del auditor de cuentas.
- (iv) El Estado de información no financiera consolidado, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- (v) La información preceptiva sobre los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone, incluyendo el preceptivo informe del Consejo de Administración y el informe (consejero ejecutivo y consejeros dominicales) y propuesta (consejeros independientes) de la Comisión de Nombramientos en relación con dichos nombramientos, así como el currículum vitae y la categoría a la que pertenece cada candidato
- (vi) El informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales a que se refiere el punto 6 del orden del día.
- (vii) La propuesta motivada del Consejo de Administración sobre la adenda de complemento de la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2021-2023, y el informe específico de la Comisión de Retribuciones sobre la misma. Asimismo, y de conformidad con lo indicado en el apartado 4 del artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria, los accionistas podrán pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de estos documentos.
- (viii) El informe anual de gobierno corporativo.
- (ix) El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros.
- (x) El informe anual de actividad de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo, que incluye los informes de dicha Comisión sobre la independencia del auditor y sobre operaciones vinculadas.
- (xi) El informe anual de actividad de la Comisión de Retribuciones.
- (xii) El informe anual de actividad de la Comisión de Nombramientos.
- (xiii) El informe anual de actividad de la Comisión de Riesgos.
- (xiv) El informe anual de actividad de la Comisión de Tecnología e Innovación
- (xv) Las reglas aplicables para la asistencia, delegación y el voto a través de medios de comunicación a distancia y la documentación necesaria a tal efecto.
- (xvi) El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- (xvii) Las reglas del Foro Electrónico de Accionistas.
- (xviii) El número total de acciones y derechos de voto de la Sociedad a la fecha de convocatoria de la Junta General.
- (xix) Información sobre el lugar de la celebración de la Junta General.

- (xx) Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las contestaciones que, en su caso, faciliten los administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta, desde la publicación de la convocatoria y hasta el quinto (5º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar, por escrito o por comunicación electrónica, informaciones o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y, asimismo, del informe del auditor.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por el Consejo de Administración se incluirán en la página web de la Sociedad y serán puestas a disposición de todos los accionistas concurrentes a la Junta al comienzo de la sesión correspondiente.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas, o sus representantes, que asistan presencialmente o de forma telemática podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. En el caso de que no sea posible satisfacer el derecho del accionista en el acto de la Junta, los consejeros facilitarán por escrito la información solicitada al accionista interesado dentro de los siete (7) días siguientes al de la terminación de la Junta General.

A efectos de facilitar o aclarar cualquier información o documentación relacionada con esta Junta General, los accionistas podrán dirigirse a Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas, bien presencialmente, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas; por correo postal al domicilio social, situado en la siguiente dirección: Avenida de Andalucía 10-12, 29007 – Málaga; por correo electrónico, a través del buzón: "buzondeaccionistas@unicaja.es"; o mediante llamada de teléfono al siguiente número: +34 952 138 165. En el caso de comunicaciones electrónicas, y al objeto de dotar al sistema de las adecuadas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho, el accionista deberá incorporar al documento electrónico en cuya virtud solicite la información su firma electrónica o, en su defecto, su nombre y apellidos (o denominación social), número de identificación fiscal y número de acciones de las que es titular.

Foro electrónico de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los artículos 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y 8.3 del Reglamento de la Junta, a partir de la fecha de esta convocatoria, la Sociedad ha habilitado un foro electrónico de accionistas en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse con arreglo a lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta. Las reglas de funcionamiento del foro electrónico de accionistas están accesibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com).

Procedimiento para conferir representación

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercerlo personalmente o haciéndose representar en la Junta General por medio de otra persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de

comunicación a distancia, con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

Cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante:

a) Entrega o correspondencia postal.

La representación se conferirá cumplimentando el espacio destinado a tal efecto en la tarjeta de asistencia, delegación y voto, facilitada por la entidad depositaria o por la propia Sociedad. El accionista podrá obtener la tarjeta de asistencia, delegación y voto de la Sociedad mediante su descarga de la página web corporativa de la Sociedad; mediante su retirada en el domicilio social; o solicitando a la “Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas” su envío gratuito.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente cumplimentada y con firma autógrafa, deberá remitirse a la Sociedad a la siguiente dirección: Unicaja Banco, S.A. - Oficina de Atención al Accionista y Relación con Bonistas; Avenida de Andalucía, 10-12, 29007-Málaga.

b) Medios electrónicos.

El otorgamiento de la representación y su notificación a la Sociedad podrán realizarse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 18 de marzo. En dicha página se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, sobre el que no conste su revocación, emitido por la FNMT.

Un representante podrá ostentar la representación de varios accionistas, pudiéndose emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista, pero un accionista no podrá conferir representación a más de un representante.

El representante podrá asistir física o telemáticamente a la Junta General siempre y cuando alcance el mínimo de acciones que confieren el derecho de asistencia, debiendo, en el caso de asistencia por medios telemáticos, cumplir las reglas de “registro previo” anteriormente indicadas.

Para la asistencia física deberá hacer entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, firmada por el accionista, en las mesas de registro de entrada de accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto. Cuando la representación se confiera a favor de algún miembro del Consejo de Administración, la comunicación se entenderá realizada mediante la recepción en el domicilio social.

Conflicto de interés del representante consejero

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante es un consejero de la Sociedad, éste podría encontrarse en una situación de conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, así como en relación con distintas propuestas o asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

Voto a distancia

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Junta, los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día sin necesidad de asistir a la Junta General y serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate. Los accionistas disponen de los medios que, a continuación, se indican:

a) Entrega o correspondencia postal

Se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para conferir la representación a distancia. Si en la tarjeta no se indica el sentido del voto, se entenderá en todo caso que el accionista vota a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en los puntos del orden del día publicados en la convocatoria.

b) Medios electrónicos

El voto podrá emitirse electrónicamente a través del sistema habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad (www.unicajabanco.com), a partir del próximo 18 de marzo. En la misma se explica detalladamente el procedimiento a seguir por el accionista para el ejercicio de este derecho. El accionista que desee utilizar este procedimiento de voto deberá acreditar su identidad mediante DNI electrónico vigente o mediante un certificado electrónico reconocido, emitido por la FNMT, sobre el que no conste su revocación.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de verificar la identidad de los accionistas y sus representantes, comprobar la titularidad (contrastando la información proporcionada por cada accionista con la que facilite la entidad encargada del registro contable de las acciones de la Sociedad), así como la legitimidad de sus derechos y admitir la validez del documento o medio acreditativo de la asistencia o representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que estos sean insubsanables.

Personas jurídicas

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

Plazo de recepción por la Sociedad

Para su validez, la representación y/o el voto otorgado por cualquiera de los medios mencionados de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad antes de las 15:00 horas del día 29 de marzo de 2022.

Revocación y prelación

La asistencia del accionista, a la Junta General, bien física o telemáticamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación de representación, con independencia de la fecha y la forma de aquélla.

La representación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables. La revocación de la representación y el ejercicio del voto emitido por medios de comunicación a distancia solo tendrá lugar mediante la asistencia del accionista a la Junta General, ya sea física o telemáticamente.

La emisión de voto y la delegación de la representación por medio electrónico prevalecerán, en todo caso, sobre la que el mismo accionista efectúe mediante entrega o correspondencia postal.

Disponibilidad del servicio

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista el ejercicio de sus derechos de voto o representación por medios de comunicación a distancia.

Retransmisión en directo

La celebración de la Junta General será retransmitida en directo a través de la página web corporativa (www.unicajabanco.com).

Acta Notarial

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Protección de datos

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), serán tratados por Unicaja Banco, S.A., en calidad de responsable del tratamiento, con domicilio en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP: 29007), con la finalidad de gestionar y controlar la convocatoria, celebración y difusión de la Junta General, en cumplimiento de sus obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa que está previsto que la celebración de la Junta General sea objeto de grabación audiovisual con la única y exclusiva finalidad de su difusión pública a través de la página web corporativa de la Sociedad.

Al asistir a la Junta General, los asistentes aceptan y consienten de forma expresa, inequívoca y concluyente la captación, tratamiento, reproducción, distribución, comunicación pública, visualización y divulgación de su voz, imagen y cualesquiera otros datos personales que puedan captarse y se expresen en el transcurso de la Junta General. Igualmente, la finalidad del tratamiento se basa en el cumplimiento de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que le son de aplicación, como en el consentimiento del asistente a la Junta General, teniendo a su disposición otros medios para el ejercicio de sus derechos.

En el caso de que asistan a la Junta General personas físicas distintas del titular o en su caso, un tercero distinto del accionista, el accionista deberá informarle de los extremos mencionados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de datos personales, recabar el consentimiento del

representante y, cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Unicaja Banco, sin que éste deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles al Notario que asistirá a la Junta General, y podrán ser facilitados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o accesibles al público desde cualquier localización dentro y fuera de la Unión Europea, en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.unicajabanco.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web.

El tratamiento de los datos personales es necesario para los citados fines y se basa en el cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la relación accionarial existente. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, por el período de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

Los titulares de los datos personales podrán remitir sus solicitudes de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, así como retirar el consentimiento previamente otorgado, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, www.aepd.es.

Información general

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en **segunda convocatoria**, el día 31 de marzo de 2022, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Málaga, 25 de febrero de 2022.

La Secretaria del Consejo de Administración.



JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022

**TEXTO COMPLETO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS
ELEVADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

MÁLAGA, 25 DE FEBRERO DE 2022

PRIMERO.- Aprobación de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del Informe de gestión de Unicaja Banco y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

(Las propuestas de acuerdos 1.1 y 1.2 se votarán por separado.)

- 1.1. Aprobar las Cuentas Anuales de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.
- 1.2. Aprobar las Cuentas Anuales del Grupo Consolidado de Unicaja Banco, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión consolidado, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, todos ellos verificados por los auditores de Unicaja Banco, S.A.

SEGUNDO.- Aprobación del Estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar el Estado de información no financiera de Unicaja Banco, S.A. y de su grupo consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, que ha sido elaborado por el Consejo de Administración y verificado por un prestador independiente de servicios de verificación.

TERCERO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar la siguiente propuesta de distribución de resultado de Unicaja Banco, S.A. del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021, formulada por el Consejo de Administración:

(a) A reservas voluntarias: 1.017.507.700,60 euros.

(b) A dividendos: 67.337.830,97 euros

Total: 1.084.845.531,57 euros

Se prevé que el pago del dividendo se haga efectivo el día 8 de abril de 2022.

QUINTO.- Nombramiento y reelección de Consejeros.

(Se votará por separado cada una de las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros)

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos:

5.1. Reección de D. Manuel Azuaga Moreno, con la calificación de consejero ejecutivo.

Reelegir a D. Manuel Azuaga Moreno como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero ejecutivo, por el plazo estatutario de 3 años.

5.2. Reección de D. Juan Fraile Cantón, con la calificación de consejero dominical.

Reelegir a D. Juan Fraile Cantón como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.3. Reección de D^a Teresa Sáez Ponte, con la calificación de consejera dominical.

Reelegir a D^a Teresa Sáez Ponte como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.4. Reección de D^a Petra Mateos-Aparicio Morales, con la calificación de consejera dominical.

Reelegir a D^ª Petra Mateos-Aparicio Morales como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.5. Reección de D. Manuel Muela Martín-Buitrago, con la calificación de consejero dominical.

Reelegir a D. Manuel Muela Martín-Buitrago como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Fundación Bancaria Unicaja.

5.6. Nombramiento de D. Rafael Domínguez de la Maza, con la calificación de consejero dominical.

Nombrar a D. Rafael Domínguez de la Maza como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejero dominical, por el plazo estatutario de 3 años, a propuesta de Global Portfolio Investments, S.L.

Se hace constar que la eficacia del acuerdo queda sujeta a la obtención de la verificación de idoneidad y de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

Previo informe favorable y a propuesta de la Comisión de Nombramientos:

5.7. Nombrar a D^ª Carolina Martínez Caro, con la calificación de consejera independiente.

Nombrar a D^ª Carolina Martínez Caro como miembro del Consejo de Administración, con el carácter de consejera independiente, por el plazo estatutario de 3 años.

Se hace constar que la eficacia del acuerdo queda sujeta a la obtención de la verificación de idoneidad y de las autorizaciones regulatorias correspondientes.

Como consecuencia de los acuerdos adoptados, el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad continúa fijado en 15.

SIXTO.- Modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales.

(La modificación de los dos artículos estatutarios se votará conjuntamente).

A) Modificar el apartado 2 y suprimir el apartado 3 del artículo 8, que quedará redactado como sigue:

“Artículo 8. Emisión de otros valores.

1. La Sociedad podrá emitir pagarés, participaciones preferentes, deuda subordinada, así como otros valores negociables o no que reconozcan o creen deuda distintos de los previstos en los artículos anteriores.

2. La competencia para acordar la emisión y la admisión a negociación de los valores a que hace referencia este artículo, así como para el otorgamiento, en su caso, de garantías de la emisión, corresponderá al Consejo de Administración.”

B) Modificar los apartados e) y j) del artículo 11, sin variación de los demás apartados de dicho precepto, que redactado como sigue:

“Artículo 11. Funciones de la Junta General.

La Junta General decidirá sobre los asuntos de competencia de la misma de acuerdo con la ley y los presentes Estatutos, correspondiendo en particular a la Junta General:

- a) nombrar y separar a los consejeros, así como, examinar y aprobar su gestión sin perjuicio de las facultades de designación por cooptación legalmente atribuidas al Consejo de Administración;
- b) nombrar y separar a los auditores de cuentas;
- c) aprobar, en su caso, las cuentas anuales, y resolver sobre la aplicación del resultado;
- d) acordar la distribución de dividendos dinerarios o en especie sin perjuicio de las facultades de distribución de dividendos a cuenta legalmente atribuida al Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 31 de los presentes Estatutos Sociales;
- e) acordar la emisión de obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales;
- f) acordar el aumento o reducción del capital social y la emisión de valores convertibles o canjeables por acciones;
- g) acordar operaciones de reestructuración societaria (fusión, escisión, segregaciones, filializaciones, transformación, cesión global del activo y pasivo y cualesquiera otras operaciones análogas a las anteriores);
- h) aprobar, en su caso, el Reglamento de funcionamiento de la Junta General;
- i) acordar cualquier otra modificación de los estatutos sociales sin perjuicio de la facultad de traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal legalmente atribuida al Consejo de Administración;
- j) autorizar al Consejo de Administración y delegar en él facultades relativas al aumento de capital social y emisión obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, conforme a lo previsto en la legislación aplicable y en estos Estatutos;

- k) autorizar la adquisición de acciones propias y la realización de negocios sobre estas;*
- l) acordar la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en cualquier mercado secundario organizado;*
- m) acordar la adquisición, la enajenación o la aportación a otra sociedad de activos esenciales;*
- n) acordar la disolución o liquidación de la Sociedad, así como las operaciones cuyo efecto sea equivalente a la liquidación de la Sociedad;*
- o) decidir sobre los asuntos que le sean sometidos por acuerdo del Consejo de Administración; y*
- p) deliberar y resolver sobre cualesquiera otros asuntos que determinen la Legislación societaria y la específica de entidades de crédito o los estatutos sociales.”*

Se hace constar que, con arreglo a lo previsto en los artículos 4.2.c) de la Ley 10/2014 y 10 y 11.1 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, la propuesta de modificación estatutaria está condicionada a la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

SÉPTIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones, bonos y otros valores de renta fija no convertibles, con el límite máximo de tres mil quinientos millones (3.500.000.000) de euros, así como para desarrollar un programa de pagarés, con el límite máximo de mil quinientos millones (1.500.000.000) de euros, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación sobre dicha materia conferida mediante el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria el 27 de abril de 2018.

Delegar en el Consejo de Administración, para que, con sujeción a las disposiciones legales que sean aplicables y previa obtención de las autorizaciones que al efecto resulten necesarias, en su caso, pueda emitir valores negociables no convertibles en acciones, de conformidad con las siguientes condiciones:

- a) Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a los que se refiere esta delegación podrán ser valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza no convertibles en acciones de Unicaja Banco, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, entre ellas, las de bonos u obligaciones simples (sénior o subordinados de cualquier rango), pagarés, cédulas, participaciones preferentes o warrants (liquidables mediante entrega física o mediante diferencias).
- b) Plazo.- La emisión de los valores objeto de la delegación podrá materializarse a través de una o más emisiones, únicas o abiertas, individuales o amparadas en programas de emisiones, poniéndolas en circulación simultánea o gradualmente, durante uno o varios ejercicios, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- c) Importe máximo de la delegación.-

(i) El importe máximo total de la emisión o emisiones de bonos u obligaciones simples y otros valores de renta fija (distintos de los pagarés) que se acuerden al amparo de esta delegación será de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (3.500.000.000) DE EUROS o su equivalente en otra divisa.

(ii) Por su parte, el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de esta delegación no podrá exceder en ningún momento de MIL QUINIENTOS MILLONES (1.500.000.000) DE EUROS o su equivalente en otra divisa. Este límite es independiente del establecido en el apartado (i) anterior.

d) Admisión a negociación.- Unicaja Banco solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores, nacionales o extranjeros.

En uso de la delegación de facultades objeto del presente acuerdo, y a título meramente enunciativo, pero no limitativo, se acuerda, asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, en la forma que juzgue más conveniente, pueda:

i) acordar, fijar y determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de cada una de las emisiones de deuda que se realicen por Unicaja Banco, al amparo del presente acuerdo, incluyendo, a título meramente enunciativo, y no limitativo, el importe, dentro de los expresados límites globales; el lugar de emisión, nacional o extranjero, y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación de los valores; el tipo de interés; el precio de emisión; el valor nominal de cada título; las fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o a plazo de las emisiones y, en este último caso, la fecha de vencimiento; el carácter de amortizable o no de los valores (y, en su caso, si lo son con o sin devolución del principal) y, en su caso, los plazos y supuestos de amortización (total o parcial) y, de resultar procedente, la circunstancia de ser valores necesariamente amortizables con o sin devolución del principal e intereses, incluso con carácter contingente, y los eventuales supuestos de restitución de principal; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías, incluso hipotecarias; su representación mediante títulos, simples o múltiples, nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta; y, en general, cualquier otro aspecto de las emisiones, así como para determinar todos aquellos extremos no previstos en este acuerdo, así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre Unicaja Banco y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan que, de resultar procedente, exista.

ii) Designar a la persona o personas que, en nombre y representación de Unicaja Banco, podrán otorgar y formalizar los documentos públicos y privados que se precisen, y suscribir los títulos, unitarios o múltiples, cuyas firmas ser impresas, estampilladas o mecanizadas.

iii) Concurrir, mediante la persona o personas que se designe, ante las entidades y organismos correspondientes, para la inscripción del correspondiente folleto informativo, documento de registro, nota base, o cualquier otro documento que requieran las normas aplicables, así como para solicitar la autorización de las emisiones o de los programas de emisiones, y para el lanzamiento y distribución de los valores.

iv) Realizar las actuaciones necesarias para solicitar, en su caso, mediante la persona o personas que se designe, la admisión de los valores para su negociación en mercados secundarios, oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros.

v) Llevar a cabo, de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad y la legislación aplicable, y en el ejercicio de las amplias facultades que se le confieren, cuantas actuaciones sean convenientes o necesarias para la buena marcha de las emisiones.

La delegación incluye, igualmente, autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital, pueda delegar estas facultades, total o parcialmente, en el Presidente Ejecutivo, en el Consejero Delegado, o en la persona o personas que solidaria o mancomunadamente estime conveniente.

La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituye a la autorización concedida, para llevar a cabo emisiones de instrumentos financieros y para el establecimiento de programas de emisión, por la Junta General de Accionistas, el 26 de abril de 2018, en lo que a las cantidades no dispuestas se refiere. Las emisiones y/o programas de emisiones que han sido acordados con anterioridad a la fecha de celebración de esta Junta continuarán amparados por dicha autorización.

Asimismo, la presente delegación de facultades en el Consejo de Administración quedará sin efecto, en lo que a las cantidades no dispuestas se refiere, cuando, en caso de resultar aprobada, se inscriba la modificación de los artículos 8 y 11 de los Estatutos Sociales propuesta en el punto SEXTO del orden del día de esta Junta General Ordinaria, al atribuirse desde ese momento al Consejo de Administración la competencia para acordar la emisión y la admisión a negociación de los valores objeto de esta delegación. Las emisiones y/o programas de emisiones que han sido acordados con anterioridad a la fecha de inscripción de la citada modificación estatutaria continuarán amparados por esta autorización.

OCTAVO.- Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. para el periodo 2021-2023. Aprobación de complemento informativo.

Aprobar el Complemento Informativo a la Política de Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. para el periodo 2021-2023.

NOVENO.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de Unicaja Banco, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.

DÉCIMO.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

- A) Delegar en el Consejo de Administración para (i) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar, interpretar, complementar, subsanar o desarrollar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, incluyendo de rectificación, complemento o subsanación; (ii) determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas; y (iii) delegar en cualquier Consejero ejecutivo de la Sociedad todas o parte de las facultades recibidas de esta Junta General, en virtud tanto de los precedentes acuerdos como de este acuerdo décimo.
- B) Delegar en el Presidente, Don Manuel Azuaga Moreno, en el Consejero Delegado, Don Manuel Menéndez Menéndez, en la Secretaria, Doña Teresa Sáez Ponte, y en el Vicesecretario, Don Vicente Orti Gisbert, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente, pueda, con toda la amplitud necesaria (i) comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos adoptados en esta Junta General, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, el otorgamiento de las escrituras públicas y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, la subsanación, ratificación, interpretación o complemento de lo acordado y formalización de cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente; (ii) proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales individuales y consolidadas, adjuntando los documentos que sean necesarios hasta la obtención del correspondiente depósito; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción, total o, en su caso, parcial de los acuerdos adoptados, si no se accediera a su inscripción total.
